

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°113-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021, el Informe N° 107-2021-MDLA/GDS de fecha 11 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 616-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de Noviembre de 2021, respecto a Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Plan Internacional INC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

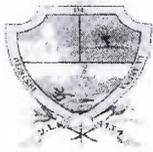
Que, mediante Carta con N° de Registro 3666 de fecha 21 de Octubre de 2021, el Coordinador de Gestión Territorial de Plan Internacional, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y Plan Internacional INC, para el trabajo conjunto en favor de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del distrito;

Que, mediante Informe N° 107-2021-MDLA/GDS de fecha 11 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que la ONG. PLAN INTERNACIONAL, es una organización internacional, sin fines de lucro, de desarrollo comunitario centrado en los derechos de la niñez, sin afiliación religiosa, política o gubernamental actualmente tiene presencia en 70 países y contribuye al desarrollo de millones de familias a nivel mundial;

Que revisado el Convenio se advierte que tiene por objetivo establecer las condiciones generales de mutua colaboración y trabajo conjunto entre la Municipalidad Distrital de La Arena y PLAN INTYERNACIONAL, estableciendo de manera expresa la voluntad de colaborar en la formulación y ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo regional-local y comunal, priorizando los derechos de la niñez y adolescencia, principalmente de aquellos en situación de vulnerabilidad/o exclusión;

Que, el presente Convenio tendrá como ámbito de acción diferentes comunidades: Loma Negra, Santa Elena, Casagrande, Rio Viejo, Alto de la Cruz, Vichayal, 13 de Abril, Chatito, San Pedro, Las Malvinas, Montegrande, Nuevo Montegrande, que están ubicados dentro de la jurisdicción distrital, las mismas que seguir expandiéndose o retirándose cuando sea pertinente, según el Plan Estratégico Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N°113-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

Que, el presente Convenio, tendrá un plazo de duración desde 03 años a partir del 01 de noviembre de 2021, hasta el 01 de noviembre de 2024, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes; para tal efecto la parte que considere tal opción cursara una comunicación escrita con treinta (30) días antes del vencimiento, de aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda el cual formara parte integrante del presente Convenio;

Que, por parte de la Municipalidad Distrital de La Arena, se designa como coordinador General del Convenio a su Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, y por PLAN INTERNACIONAL, designa como Coordinador General del Convenio a su Gerente de Unidad de Programas Piura, cargo que a la fecha desempeña la Sra. Lic Edith Lilian Cabrera Villar;

Que, mediante Informe Legal N° 616-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada de las conclusiones y recomendaciones del informe adjunto, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA y PLAN INTERNACIONAL INC.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA y PLAN INTERNACIONAL INC, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE